



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2009-MDV-CDV

Ventanilla 15 ABR. 2009

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 15 de abril del 2009, el Dictamen No. 005-2009/MDV-CDU, de la Comisión de Desarrollo Urbano; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe No. 243 y 203-2009/MDV-GDUO, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Informe No. 106-2009/MDV-GDUO-SGOPC, de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, e Informe 123-2009/MDV-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se opina respecto a exoneración de tasas de diversos procedimientos administrativos a favor del Gobierno Regional del Callao.

Que, mediante Oficio No. 014-2009-GRC/GRI, el Gobierno Regional del Callao, ha solicitado la exoneración del pago por concepto de derecho de trámite de una serie de procedimientos administrativos como ampliación de plazo de licencia de obra, cambio de responsable de obra, refacción y acondicionamiento, duplicado de certificados y/o licencias de construcción, etcétera.

Que, la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, opina que algunos gastos como expedición de copias de planos e inspecciones oculares deberá asumírselos el Gobierno Regional del Callao, opinión con la que esta de acuerdo el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente sobre la exoneración solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 inciso 9 de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, recogiendo las recomendaciones vertidas por la unidad orgánica correspondiente indicadas en el artículo precedente.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto; y

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la exoneración de tasas de diversos procedimientos administrativos a favor del Gobierno Regional del Callao, según solicitud efectuada mediante Oficio No. 014-2009-GRC/GRI; recogiendo las recomendaciones efectuadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, en el sentido que el Gobierno Regional del Callao, deberá asumir los costos mínimos correspondientes a expedición de copias de planos e inspecciones oculares que se requieran.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA



Alfredo Muñoz Araya
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL

Rosa María V. Castañeda Zegarra
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL

Rosa María V. Castañeda Zegarra
SECRETARIA GENERAL



LA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA
CERTIFICA que la presente es copia fiel
del original que obra en los archivos de est.
comuna

Ventanilla 15 ABR. 2009